



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2024-A/MM

Miraflores, 05 FEB. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 057-2024-SG/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 176-2024-GM/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 195-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 042-2024-GAJ/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 188-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, mediante el Memorándum N° 057-2024-SG/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Secretaría General hace de conocimiento que el Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Carlos Daniel Mansilla de Vivero, solicita licencia por paternidad, del 03 al 22 de febrero de 2023, adjuntando para ello los medios probatorios, motivo por el cual solicita a la Gerencia Municipal evaluar la encargatura de funciones del puesto de confianza de responsable de dicha área, con la finalidad de no afectar la operatividad del área y que se cumplan con los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 176-2024-GM/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal hace de conocimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos que resulta necesario evaluar el otorgamiento de la licencia por paternidad solicitada por el referido servidor y encargar las funciones del puesto de confianza de Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a fin de no afectar la operatividad de dicha área, proponiendo para dicho fin a la señora Katherine Yanina Llajaruna Pereda, en adición a sus funciones como servidora CAS, a partir del 03 de febrero de 2024;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, mediante el Informe N° 195-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que es viable otorgar licencia por paternidad al servidor Carlos Daniel Mansilla de Vivero, Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por el periodo que comprende del 03 al 22 de febrero de 2024; asimismo, dicha unidad orgánica señala que la servidora CAS Katherine Yanina Llajaruna Pereda, sí cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad que le permiten asumir el encargo de funciones de Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que es factible dicha encargatura en adición a sus funciones de Especialista Legal;

Que, a través del Informe N° 042-2024-GAJ/MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la encargatura de funciones de Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la entidad a favor de la servidora CAS Katherine Yanina Llajaruna Pereda, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 03 al 22 de febrero de 2024, periodo en el que el servidor de confianza, Carlos Daniel Mansilla de Vivero, haría uso de la licencia por paternidad solicitada;

Que, mediante el Memorándum N° 188-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General los actuados, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia anticipada, licencia por paternidad a favor del servidor de confianza **CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO**, Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta entidad, por el periodo comprendido del 03 al 22 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a la servidora CAS **KATHERINE YANINA LLAJARUNA PEREDA**, en adición a sus funciones como Especialista Legal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el periodo comprendido del 03 al 22 de febrero de 2024 y en tanto se reincorpore el titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIRAFLORES
CUIDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GINA CASANOVA MERA
Secretaria General

MIRAFLORES
CUIDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO
Gerente
V°B°
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LINO DE LA BARRERA LACA
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
MANUEL ELIAS AVILA MENDOZA
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Recursos Humanos